MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS

ACLARATORIO 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 13-8-10009-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y REPRESENTACIONES LOS MONTAÑEROS S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT: 901.444.087-4, CUYO OBJETO ES "*SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA ESTABLECIDA*".

Entre los suscritos a saber: Coronel **SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.841.699 de Bogotá D.C, obrando en nombre de la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS**, en su calidad de Comandante Encargado, cargo para el cual fue nombrado mediante Orden Administrativa de Personal No. _____ del _____ por una parte, y por la otra, el contratista **REPRESENTACIONES LOS MONTAÑEROS S.A.S**, identificado con **NIT: 901.444.087-4,** quien se encuentra representado legalmente por la señora María Camila Arcila Cardona, identificada con CC. No. 1.036.966.417 de Rionegro. Quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, la presente aclaración al contrato principal No. 13-8-10009-25, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **A).** La **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS**, celebró con **REPRESENTACIONES LOS MONTAÑEROS S.A.S**, el contrato No. 13-8-10009-25, cuyo objeto es **"*SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA ESTABLECIDA*",** por valor de ***SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 70.346.900,00 COP) MONEDA LEGAL COLOMBIANA***, cuyo plazo de ejecución inicio el 07/03/2025 hasta el 30/11/2025 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra. B) Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-009035-DEAMA del 10/04/2025 el señor Intendente Jefe William Javier Morantes Ibarra, atendiendo lo requerido por el Centro de Instrucción Leticia, realiza el siguiente requerimiento:

> *"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda, se realice los respectivos trámites administrativos con el fin de modificar la aceptación de oferta No. 13-8-10009-25 cuyo objeto contractual es SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE ACUERDO A FICHA TECNICA ESTABLECIDA, de acuerdo a los rubros que se relacionan a continuación, ya que por error humano en la elaboración de la aceptación de oferta se incluyó un elemento en un rubro presupuestal que no se encuentra en la certificación de plan de compras No. 18 emitido por la Escuela Nacional de Carabineros para el Centro de Instrucción Leticia; por tal motivo es necesario realizar la modificación que se relaciona a continuación:*

RUBRO PRESUPUESTAL	*DESAGREGACION PRESUPUESTAL*	*DESCRIPCION*	*REC*	*UNIDAD DE AFECTACION DE GASTO*	*CONTRA CREDITO*	*CREDITO*
OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO	*A-02-02-01-003-006-01*	*CILET GUANTES LATEX*	*10*	*16-01-03-D05E11 CILET*		*70.200,00*
JABON, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR	*A-02-02-01-003-005-03*	*CILET GUANTES LATEX*	*10*	*16-01-03-D05E11 CILET*	*70.200,00*	
TOTALES					*70.200,00*	*70.200,00*

C). Que el Ordenador del Gasto Encargado, mediante trazabilidad de fecha 10/04/2025 siendo las 19:55 horas da trámite mediante aplicativo GEPOL al Jefe del Área Administrativa y Jefe del Grupo de Contratos, autorizando el inicio del proceso, el procedimiento se soporta en la documentación mencionada en los anteriores literales. D) Las partes declaran que la presente aclaración se realiza dentro del plazo de ejecución y en los términos previstos en la Ley, E) Que el presente acto se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece:

"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales". "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración",

Igualmente, lo establecido en la Resolución No. 03049 de 2014, capitulo VII, ASPECTOS PROPIOS DEL CONTRATO ESTATAL, numeral 5. MODIFICACIÓN, el cual suscribe:

"*La modificación del contrato implica la modificación o sustitución de calidades, componentes, cantidades de obra, bienes o servicios sin que por ello, se sustituya el objeto del contrato por otro del mismo o diferente género. Las modificaciones requerirán el concepto del supervisor sobre su procedencia. Las modificaciones no necesariamente generan pagos al contratista. Cuando las mismas obedecen a necesidades sobrevivientes, que indefectiblemente deben ser atendidas, por lo general implican reconocimientos económicos al contratista".*.

F). Que es procedente la celebración del aclaratorio No. 001 al Contrato No. 13-8-10009-25, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA** – Aclarar y corregir la cláusula VALOR de la aceptación de oferta del contrato No. 13-8-10009-25, atendiendo que, por error humano de digitación, se indicó de forma errónea el rubro presupuestal del ítem 13 - Guante de látex natural color negro calibre 35 el rubro presupuestal A-02-02-01-003-005-03, siendo que el rubro correcto debería ser el indicado en el certificado de plan de compras No. 18 del 12-02-2025, A-02-02-01-003-006-01, se realiza la respectiva aclaración y corrección al numeral, quedando de la siguiente manera en la aceptación de oferta:

ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS (16-01-03-D05)			
Rec.	**Rubro**	**Desagregación**	**Subtotal**
10 – G.G. DEAMA	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	A-02-02-01-003-004-02 PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.	$60.500,00
	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	A-02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR	$ 2.946.500,00
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	A-02-02-01-003-006-01 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PASTICO	$ 70.200,00
		A-02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO	$ 2.599.900,00
		A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	$ 131.400,00
	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	A-02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	$ 407.400,00
Valor total			**$ 6.215.900,00**

ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS – CENTRO DE INSTRUCCIÓN LETICIA

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	A-02-02-01-003-005-03	CILET	Blanqueador por 3800 ml.	10	32	25.800,00	825.600,00
2	A-02-02-01-003-005-03	CILET	Detergente en polvo x 500 gramos paca x 48 unidades	10	2	329.500,00	659.000,00
3	A-02-02-01-003-004-02	CILET	Ácido muriático de 800 ml	10	5	12.100,00	60.500,00
4	A-02-02-01-003-005-03	CILET	Limpiavidrios x 500 ml con atomizador	10	10	8.700,00	87.000,00
5	A-02-02-01-003-005-03	CILET	Ambientador en spray, frasco x 400 ml.	10	11	15.300,00	168.300,00
6	A-02-02-01-003-005-03	CILET	Ambientador líquido varias fragancias para pisos de 3800 ml.	10	10	38.200,00	382.000,00
7	A-02-02-01-003-005-03	CILET	Creolina x 500 ml.	10	20	12.600,00	252.000,00

8	A-02-02-01-003-005-03	CILET	Silicona con atomizador para muebles de 500 ml.	10	10	18.100,00	181.000,00
9	A-02-02-01-003-005-03	CILET	Pastillas sanitarias de 40 grs.	10	16	7.100,00	113.600,00
10	A-02-02-01-003-005-03	CILET	Ambientador aromatizante, tipo: Varitas material: PET, contenido: 80 ML.	10	10	27.800,00	278.000,00
11	A-02-02-01-003-006-04	CILET	Trapero con copa de 500 grs. No. 32,	10	29	13.600,00	394.400,00
12	A-02-02-01-003-006-04	CILET	Bolsas de basura calibre 1.4 de 6 unidades, color negro de 70 cms ancho x 100 cms de largo.	10	250	8.000,00	2.000.000,00
13	A-02-02-01-003-006-01	CILET	Guante de látex natural color negro calibre 35	10	9	7.800,00	70.200,00
14	A-02-02-01-003-008-09	CILET	Escoba mango plástico,	10	18	9.800,00	176.400,00
15	A-02-02-01-003-006-09	CILET	Recogedor de plástico rígido	10	18	7.300,00	131.400,00
16	A-02-02-01-003-006-04	CILET	Balde plástico elaborado en polipropileno con capacidad de 10 litros.	10	15	13.700,00	205.500,00
17	A-02-02-01-003-008-09	CILET	Cepillo con mango para piso con banda de caucho.	10	15	8.500,00	127.500,00
18	A-02-02-01-003-008-09	CILET	Escoba limpia telaraña con mango de 3 metros.	10	3	34.500,00	103.500,00
VALOR TOTAL CENTRO DE INSTRUCCIÓN LETICIA							6.215.900,00

CLÁUSULA SEGUNDA: – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES - Los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato principal No. 13-8-10009-25, que no hayan sido modificadas en el presente acto continúan vigentes. **CLÁUSULA TERCERA: –** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente acto se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes contratantes y su ejecución a partir de la aprobación de la póliza por parte de la Policía Nacional.

Para constancia se firma en Leticia Amazonas a los, *14 de abril del 2025.*

LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS,

Coronel **SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU**
Comandante Departamento de Policía Amazonas (E)

EL CONTRATISTA,

Mª Camila Arcila C.

MARÍA CAMILA ARCILA CARDONA
CC. No. 1.036.966.417 de Rionegro
Representante Legal **REPRESENTACIONES LOS MONTAÑEROS S.A.S.**
NIT: 901.444.087-4

Elaborado por:
SI. Adolfo Rodríguez Cruz
Analista Grupo de Contratos

Revisado por:
IJ. Ivan Andres Echeverry Martinez
Jefe Asuntos Jurídicos (E)

Revisado por:
CT. Héctor Enrique Nigrinis García
Jefe Área Administrativa

Revisado por:
TC. Alexander Niño Ortiz
Subcomandante

Fecha de elaboración: 14-04-2025
Ubicación:C:\\mis documentos\contratos 2025

Carrera 11 12-32 Barrio Victoria Regia,
Teléfonos 5927866
deama.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA